

## **NOTA INFORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN RELACIÓN CON LA REANUDACIÓN DE LA DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DE FORMA PRESENCIAL**

Con fecha 21 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno de la UCM aprobó el Marco estratégico de docencia para el curso 2020-21 que, partiendo de lo establecido en la Orden 668/2020 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Universidades, del Ministerio de Sanidad y de la Fundación Madri+d, tiene como objetivo maximizar la presencialidad en la Universidad garantizando la seguridad sanitaria con el seguimiento de los protocolos establecidos.

En este nuevo marco de progresiva recuperación de la normalidad en la vida universitaria, se considera posible la reanudación de la defensa de las tesis de forma presencial, sin perjuicio de los posibles cambios que pudieran producirse atendiendo a la evolución de la situación sanitaria. En consecuencia, la Comisión de Doctorado de la UCM ha acordado que el acto de defensa de las tesis doctorales en la UCM pueda llevarse a cabo en alguna de las siguientes modalidades:

### **Defensa telemática:**

En la situación de prevención sanitaria actual y con la incertidumbre que ésta genera, se recomienda celebrar el acto de defensa de forma telemática, con arreglo al [Procedimiento de carácter excepcional para la defensa telemática de las tesis doctorales](#), que continuará vigente.

### **Defensa presencial o semipresencial:**

Las tesis cuyo acto de defensa se convoque a partir del día 21 de septiembre de 2020 podrán ser defendidas de manera presencial o semipresencial, siempre que las condiciones sanitarias y organizativas de los Centros lo permitan. Además de lo dispuesto en el artículo 12 de la *Normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011*, será preciso que se cumplan, en todo caso, los siguientes requisitos:

1.- Habrán de hallarse presentes en la sesión, al menos, el/la doctorando/a, el/la presidente/a y el secretario/a del tribunal. Podrán participar por videoconferencia todos o parte del resto de los miembros del tribunal. Los miembros que hayan de intervenir por videoconferencia cumplimentarán el [Anexo II](#), en el que manifiesten su disponibilidad para actuar a través de este medio.

2.- Será precisa la autorización del Centro en el que esté previsto celebrar el acto de defensa. Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el/la presidente/a del tribunal, tras haberlo consensuado con el/la doctorando/a, el/la directora/a de la tesis y los miembros del tribunal, solicitará dicha autorización. ([Solicitud](#))

3.- El Centro que haya autorizado la defensa presencial o semipresencial deberá facilitar el uso de la sala y deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y organizativas en cuanto al aforo máximo, distancia de seguridad y medidas

de protección establecidas por las autoridades sanitarias y por la UCM, así como por los protocolos propios del centro. La asistencia estará limitada en función de las medidas preventivas establecidas por el centro. De forma especial, a la entrada a la sesión se deberá efectuar un registro con los datos de los asistentes al acto, que permita una eventual posterior trazabilidad en caso de que resulte necesaria.

Si la defensa se hubiera convocado en formato presencial o semipresencial y antes de la misma se produjeran circunstancias que no aconsejaran su celebración de esa manera, el/la Presidente/a del tribunal comunicará al centro y a la EDUCM su suspensión. En este caso, podrá solicitarse autorización al Vicerrector de Estudios para la defensa telemática siguiendo el procedimiento establecido.

Madrid, 17 de septiembre de 2020